

Resolución N°.....

507

José C. Paz, 21 SEP 2018

VISTO:

El Estatuto de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE JOSÉ CLEMENTE PAZ (UNPAZ) aprobado por la Resolución del entonces MINISTERIO DE EDUCACIÓN N° 584 del 17 de marzo de 2015, el CODIGO DE CONVIVENCIA aprobado por Resolución del CONSEJO SUPERIOR (CS) N° 102 del 8 de septiembre de 2017, el Expediente N° 711/2018 del Registro de ésta UNIVERSIDAD, y

CONSIDERANDO

Que mediante la Resolución del CONSEJO SUPERIOR (CS) N° 102 del 8 de septiembre de 2017 se aprobó el CODIGO DE CONVIVENCIA, a través del cual, se regulan los derechos y obligaciones de los estudiantes, tal como lo establece el Estatuto de esta Casa de Altos Estudios (v. art. 37), aprobado por Resolución del entonces MINISTERIO DE EDUCACIÓN N° 584/15.

Que dicho Código prevé el funcionamiento de un CONSEJO DE CONVIVENCIA, el cual depende del RECTOR, y tiene como atribuciones las de propiciar el proceso de resolución de conflictos vinculares y asesorar sobre la aplicación del mencionado cuerpo legal (v. art. 4).

Que asimismo el artículo 4º del CÓDIGO DE CONVIVENCIA, establece que el CONSEJO DE CONVIVENCIA está integrado por un representante de cada Departamento Académico, por un representante del claustro Nodocente del Consejo Superior, por un representante del Claustro Docentes del Consejo Superior, por un



representante del claustro Estudiantes del Consejo Superior, y por un representante del claustro Graduados del Consejo Superior.

Que atento al estado de desarrollo institucional de la UNIVERSIDAD, corresponde proceder a integrar dicho Consejo, con excepción del representante por el estamento Graduados, ya que aún no se encuentra conformado, y que será designado una vez que esto ocurra.

Que a los fines de garantizar un proceso democrático de selección de los integrantes del Consejo, se cursaron sendas notas a las diferentes áreas involucradas, a los efectos de que propongan a los respectivos representantes, lo cual fue oportunamente cumplido por estas.

Que en relación a los representantes que se han propuesto, el RECTOR no ha formulado observación alguna.

Que la SECRETARÍA GENERAL y la DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS, dependiente de la SECRETARÍA LEGAL Y TÉCNICA, han tomado la correspondiente intervención de acuerdo a su competencia.

Que la presente medida se adopta en ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 4º -segundo párrafo- del Código de Convivencia, aprobado por Resolución de CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE JOSÉ CLEMENTE PAZ N° 102/17.

Por ello,



EL RECTOR DE LA

UNIVERSIDAD NACIONAL DE JOSÉ CLEMENTE PAZ

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Designese al Señor Leonel TESLER DNI N° 25.441.529, y a las

Señoras Cintia GASPARINI DNI N° 28.053.015 y Cristina BETTANIN DNI N° 25.441.529, como miembros del CONSEJO DE CONVIVENCIA en representación de los Departamentos de Ciencias de la Salud y el Deporte; Economía, Producción e Innovación Tecnológica, y Ciencias Jurídicas y Sociales, respectivamente.

ARTÍCULO 2°.- Designese a las Señoras Nora GOREN DNI N° 16.579.612, Romina MAROLT DNI N° 24.921.022, y al Señor Nicolás GULMAN DNI N° 33.284.450 como miembros del CONSEJO DE CONVIVENCIA en representación de los claustros Docentes, Nodocentes y Estudiantes del CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE JOSE CLEMENTE PAZ, respectivamente.

ARTÍCULO 3°.- Regístrese, comuníquese, notifíquese a los designados y designadas, publíquese en el BOLETIN OFICIAL DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE JOSE CLEMENTE PAZ y cumplido, archívese.

UNPAZ





FEDERICO G. THEA
RECTOR
Universidad Nacional de José C. Paz

507

Resolución N°.....